

TEXTO leído
" Anónimo



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 1993, 2073, 2280 Y 2281/2017-CR

LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNIVESIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Art 1
F: 101

Artículo Único. Objeto de la Ley

Establécese la moratoria de dos (2) años para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas. Asimismo, suspéndase por el mismo periodo la creación de filiales de universidades públicas y privadas, ~~sin perjuicio de lo señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente Ley.~~

C: 0

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Licenciamiento de filiales

Las universidades públicas y privadas que cuenten con licencia institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria pueden solicitar licenciamiento de nuevas filiales a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cumpliendo con las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU.

D: 2
DCFU
F: 19

C: 77

Lima, 05 de abril 2018

Palomo
05/04/2018
No se
2 de

F: 101

C: 0

D: 2

